

CONSTRUCTORA ELÉCTRICA Y CIVIL SURTÉCNICA CÍA LTDA

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONTENIDO

PARTE I. INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

I - DICTAMEN

II - ESTADOS FINANCIEROS

III - INFORME DE LOS ASPECTOS MAS RELEVANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

IV - INFORME DE ASPECTOS SOCIETARIOS Y TIBUTARIOS RELEVANTES

V - ASPECTOS DE IMPORTANCIA

VI - COMUNICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EL CONTROL INTERNO

PARTE II. INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA SOBRE EL CUMPLIMIENTOS DE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

Abreviaturas utilizadas.-

NIA	Norma Internacional de Auditoría
NIIF	Norma Internacional de Información Financiera
NIC	Norma Internacional de Contabilidad
LRTI	Ley de Régimen Tributario Interno
RLRTI	Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
RCVR	Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
USD.	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
Cía.	Compañía
Ltda.	Limitada
PT	Papel de Trabajo
IVA	Impuesto al Valor Agregado
IR	Impuesto a la Renta
SRI	Servicio de Rentas Internas
RUC	Registro Único de Contribuyentes

CONSTRUCTORA ELÉCTRICA Y CIVIL SURTÉCNICA CÍA LTDA

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

I - DICTAMEN

A la Junta General de Socios CONSTRUCTORA ELÉCTRICA Y CIVIL SURTÉCNICA CÍA LTDA

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de CONSTRUCTORA ELÉCTRICA Y CIVIL SURTÉCNICA CÍA LTDA que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, y los correspondientes estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio, y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la compañía **CONSTRUCTORA ELÉCTRICA Y CIVIL SURTÉCNICA CÍA LTDA** al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados y flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamento de la opinión

3. Hemos llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección *“Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros”* del informe presentado. Somos independientes respecto de la Compañía auditada de

conformidad con el *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad* del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de ética del IESBA), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los Estados Financieros en Ecuador; y hemos cumplido con las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

4. Las cuestiones claves de la auditoría son aquellas razones que, a nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones fueron tratadas en el contexto de la auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos; no emitimos un dictamen por separado de estos argumentos.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los estados financieros

5. La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con las NIIF, esta responsabilidad incluye: el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y su presentación razonable; libres de representaciones erróneas significativas, sean estas causadas por fraude o error mediante la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la elaboración de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.
6. En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda las

cuestiones relacionadas y utilizando el principio contable de empresa en marcha; a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la compañía o de cesar sus operaciones, o bien no existe otra alternativa realista.

7. Los responsables de la Administración de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidad del Auditor

8. Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto estén libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión.
9. Seguridad razonable representa un alto grado de confianza, pero no garantiza que una auditoría realizada en conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si individualmente o en conjunto, influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman en base a los estados financieros.
10. Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo durante de la auditoría; también:
 - ✓ Obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que aquella resultante de un error, ya que el fraude involucra colusión, falsificación, omisiones deliberadas, distorsión, o elusión del control interno.
 - ✓ Adquirimos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos adecuados en función de

las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.

- ✓ Evaluamos lo apropiado acerca de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables, y las revelaciones realizadas por la administración.
- ✓ Concluimos sobre lo apropiado del uso del principio contable de empresa en marcha y con base en la evidencia obtenida, concluimos que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento.
- ✓ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que expresan una presentación razonable.
- ✓ Nos comunicamos con los responsables de la Administración de la entidad en relación al alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la ejecución de la auditoría.

11. También proporcionamos a los responsables de la Administración de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

12. Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables de la Administración de la entidad, determinamos las que han

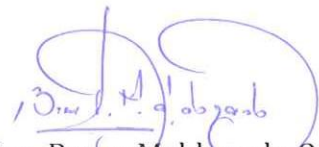
sido de mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, los puntos claves de la auditoría. Describimos estos argumentos en nuestro informe; salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelarlas públicamente o, en circunstancias extremadamente poco frecuente, no se debería comunicar en nuestro informe, ya que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores.

Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio económico que terminó el 31 de diciembre de 2018, es emitida por separado

RNAE No. SVC-RNAE-916
RUC: 1191747425001




Ing. Byron Maldonado Ontaneda
GERENTE
QUIPUS CÍA LTDA.

Loja, Mayo de 2019

CONSTRUCTORA ELÉCTRICA Y CIVIL SURTÉCNICA CÍA LTDA

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS ESTADOS
FINANCIEROS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

II – ESTADOS FINANCIEROS

- ✓ Estado de Situación Financiera
- ✓ Estado de Resultados Integral
- ✓ Estado de Flujo de Efectivo
- ✓ Estado de Cambios en el Patrimonio
- ✓ Notas a los Estados Financieros
- ✓ Políticas Contables

CONSTRUCTORA ELECTRICA Y CIVIL SURTECNICA CIA. LTDA.

RUC:1191772934001

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

EXPRESADO EN DÓLARES

31 DE DICIEMBRE DEL 2018

Cuenta

1. ACTIVO	30,00
1.1. ACTIVOS CORRIENTES	30,00
1.1.1. ACTIVO CIRCULANTE	30,00
1.1.1.001. CAJA GENERAL	0,00
1.1.1.001.010 CAJA EFECTIVO	0,00
1.1.1.003. Bancos	30,00
1.1.1.003.001 Banco Loja Cla. Ahorros Nro. 2902400817	30,00
1.1.2. CUENTAS POR COBRAR	370,00
1.1.2.001. 010 CUENTAS POR COBRAR ACCIONISTAS	370,00
1.1.2.001.010.001 Ing. Darwin Cuenca	370,00
1.1.2.001.010.002 Ing. Dario Riofrio	
1.1.2.001.010.001 Sr. Jonalhan Cuenca	
TOTAL DEL ACTIVO	400,00
2. PASIVOS	
3. PATRIMONIO	400,00
3.1. CAPITAL SOCIAL	400,00
3.1.1. CAPITAL EN ACCIONES	400,00
3.1.1.001. PERSONALES	400,00
3.1.1.001.010 CAPITAL SOCIAL	400,00
3.3. RESULTADOS DEL EJERCICIO	0,00
3.3.2. UTILIDADES O PERDIDAS	0,00
3.3.2.010 UTILIDAD DEL EJERCICIO	
3.3.2.011 UTILIDAD AÑOS ANTERIORES	0,00
PASIVO + PATRIMONIO	400,00

CONSTRUCTORA
SURTECNICA CIA. LTDA.
RUC: 1191772934001
ESPINDOLA - LOJA - ECUADOR

ING. DARWIN CUENCA QUINDE
REPRESENTANTE LEGAL

MARÍA ELIZABETH ROJAS S.
CONTADOR(A)



CONSTRUCTORA ELECTRICA Y CIVIL SURTECNICA CIA. LTDA.

RUC:1191772934001

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

EXPRESADO EN DÓLARES

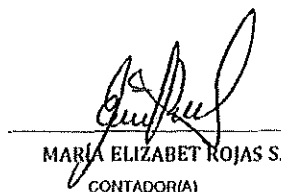
AL 30 DE OCTUBRE DEL 2018

venta

4. INGRESOS		0,00
4.1. VENTAS NETAS	0	
4.1.1. VENTAS BRUTAS	0	
4.1.1.001. OFICINA PRINCIPAL	0	
4.1.1.001.001 VENTAS		
4.2. INGRESOS NO OPERACIONALES	0,00	
4.2.1. INGRESOS NO OPERACIONALES	0,00	
4.2.1.001. NO OPERACIONALES	0,00	
4.2.1.001.001 OTROS INGRESOS		
5. GASTOS		0,00
5.1. COSTO DE VENTAS	0,00	
5.1.001 COSTO DE VENTAS		
5.2. GASTOS GENERALES	0,00	
5.2.005 SERVICIO DE TV. CABLE	0,00	
5.2.006 CONSUMO DE LUZ	0,00	
5.2.008 ÚTILES Y SUMINISTROS DE OFICINA	0,00	
5.2.009 ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	0,00	
5.2.010 CONSUMO DE TELÉFONO	0,00	
5.2.011 CONSUMO DE AGUA POTABLE	0,00	
5.2.012 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	0,00	
5.2.013 MULTAS E INTERESES	0,00	
5.2.014 MTTO. DE INSTALACIONES	0,00	
5.2.023 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	0,00	
5.2.024 HONORARIOS PROFESIONALES	0,00	
5.2.025 NOTARIOS Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD	0,00	
5.2.028 REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	
5.2.029 DEP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0,00	
5.2.030 VARIOS	0,00	
5.3. GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	
5.3.001 SUELDOS		
5.3.005 APOORTE AL IESS		
5.4. GASTOS FINANCIEROS	0	
5.4.001 COMISIONES BANCARIAS		
5.4.002 MULTAS E INTERESES		
3.3.2.010 UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		0,00



ING. DARWIN CUENCA QUINDE
REPRESENTANTE LEGAL



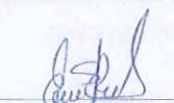
MARÍA ELIZABET ROJAS S.
CONTADOR(A)

CONSTRUCTORA ELECTRICA Y CIVIL SURTECNICA CIA. LTDA.
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR EL MÉTODO DIRECTO

INCREMENTO NETO (DISMINUCIÓN) EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO, ANTES DEL EFECTO DE LOS CAMBIOS EN LA TASA DE CAMBIO	CODIGO	SALDOS BALANCE (En US\$)
	95	400,00
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	9501	-
Clases de cobros por actividades de operación	950101	-
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	95010101	-
Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades de operación	95010102	-
Cobros procedentes de contratos mantenidos con propósitos de intermediación o para negociar	95010103	-
Cobros procedentes de primas y prestaciones, anualidades y otros beneficios de pólizas	95010104	-
Otros cobros por actividades de operación	95010105	-
Clases de pagos por actividades de operación	950102	-
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	95010201	-
Pagos procedentes de contratos mantenidos para intermediación o para negociar	95010202	-
Pagos a y por cuenta de los empleados	95010203	-
Pagos por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas	95010204	-
Pagos a y por cuenta de los empleados	95010205	-
Otros pagos por actividades de operación	95010206	-
Dividendos pagados	950103	-
Dividendos recibidos	950104	-
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	9502	-
Efectivo procedentes de la venta de acciones en subsidiarias u otros negocios	950201	-
Efectivo utilizado para adquirir acciones en subsidiarias u otros negocios para tener el control	950202	-
Efectivo utilizado en la compra de participaciones no controladoras	950203	-
Otros cobros por la venta de acciones o instrumentos de deuda de otras entidades	950204	-
Otros pagos para adquirir acciones o instrumentos de deuda de otras entidades	950205	-
FINANCIACIÓN	9503	400,00
Aporte en efectivo por aumento de capital	950301	400,00
Financiamiento por emisión de títulos valores	950302	-
Pagos por adquirir o rescatar las acciones de la entidad	950303	-
Financiación por préstamos a largo plazo	950304	-
Pagos de préstamos	950305	-
Pagos de pasivos por arrendamientos financieros	950306	-
EFFECTOS DE LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO SOBRE EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	9504	-
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	950401	-
INCREMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	9505	400,00
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO	9506	-
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	9507	400,00


ING. DARWIN CUENCA QUINDE
 REPRESENTANTE LEGAL


MARÍA ELIZABET ROJAS S.
 CONTADOR(A)

CONSTRUCTORA ELECTRICA Y CIVIL SURTECNICA CIA. LTDA.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

EN CUERPO COMPTAXIABLES	CÓDIGO	CAPITAL SOCIAL	AVANCES DE SOCIEDAD PARA FUTURA OBTENCION	RESERVA PARA RESERVA DE ACCIONES	RESERVAS				RIESGOS ACUMULADOS				RIESGOS DEL EJERCICIO		TOTAL PATRIMONIO
					RESERVA LÍQUIDA	RESERVAS INCLUTADAS Y RESERVAS	OTRAS RESERVAS	GANANCIAS ACUMULADAS	(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS	IMPORTE DE LOS RESERVAS ACUMULADOS POR APLICACIÓN	Reserva de Capital	GANANCIAS ACUMULADAS DEL PERIODO	(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS DEL PERIODO		
SALDO AL FINAL DEL PERIODO ANTERIOR	99	400.00	-	-	-	-	-	0	30601	30602	30603	30604	30701	30702	400.00
SALDO REEXPRESADO DEL PERIODO INMEDIATO ANTERIOR	9901	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDO DEL PERIODO INMEDIATO ANTERIOR	990101	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES	990102	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CORRECCION DE ERRORES	990103	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CAMBIOS DEL AÑO EN EL PATRIMONIO:	9902	400.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aumento (disminución) de capital social	990201	400.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	400.00
Aportes para futuras capitalizaciones	990202	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	400.00
Prima por emisión primarias de acciones	990203	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dividendos	990204	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reserva de la reserva por Valoración de Propiedades, planta y equipo	990207	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reserva de la reserva por Valoración de Activos Intangibles	990208	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros cambios	990209	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resultado Integral Total del Año (ganancia o pérdida del ejercicio)	990210	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

[Firma]
Ing. Edwin Castro Q.
Representante Legal
C.I. 1103994835

[Firma]
Mario Escobar
Contador (a)
RUC: 1102745216001

CONSTRUCTORA ELÉCTRICA Y CIVIL SURTÉCNICA CÍA LTDA

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

1. ENTIDAD QUE REPORTA

Según evidencia documental, CONSTRUCTORA ELÉCTRICA Y CIVIL SURTÉCNICA CÍA LTDA., es titular del RUC Nro. 1191772934001, constituida el 04 de julio de 2018 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Calvas y aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución Nro. RLC-0 de fecha 06 de agosto de 2018. Información que es corroborada con los datos que arroja la página web de la Superintendencia de Compañías.

OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Realizar la construcción de obras de Ingeniería; la compañía podrá realizar las actividades de estudio, diseño, planificación, construcción y fiscalización de obras civiles, eléctricas, mecánicas, telefónicas, ambientales y de arquitectura, así como también la realización de trabajos de consultoría, así como la comercialización de inmuebles.

ACTIVIDAD ECONÓMICA SEGÚN REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)

Construcción de obras civiles para: centrales eléctricas, líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas

PLAZO DE DURACIÓN

De acuerdo a la escritura de constitución y los datos que constan en la página web de la Superintendencia de Compañías, la duración de la compañía es de 50 años, a partir de la inscripción en el Registro Mercantil (26 de julio de 2018).

GERENTE GENERAL

EL Representante Legal de la compañía auditada es Cuenca Quinde Darwin Rigoberto, nombrado por última vez el 13 de agosto de 2018.

CONTADORA

La Contadora de la compañía durante el periodo auditado es María Elizabeth Rojas.

CAPITAL

El Capital suscrito de la Compañía al 31 de diciembre del 2018, es de USD. 400,00 (Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una de ellas.

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	CAPITAL
1	1103994685	CUENCA QUINDE DARWIN RIGOBERTO	USD. 120.00
2	1723741342	CUENCA QUINDE JHONATAN OSCAR	USD. 280.00
CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)			USD. 400,00

DOMICILIO TRIBUTARIO

El domicilio tributario de la Compañía se encuentra ubicado en la provincia de Loja, cantón Espíndola, parroquia Amaluza, Oriente s/n y 18 de Noviembre (a media cuadra de la iglesia); sus teléfonos de contacto son: 072 676312 y 0993427860, el correo registrado según la página de la Superintendencia Compañías es: darwin409@hotmail.com y admicont2014@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS REGISTRADAS SEGÚN RUC

- ✓ Anexos Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores.
- ✓ Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios. ADI
- ✓ Anexo Relación de Dependencia.
- ✓ Anexo Transaccional Simplificado.

- ✓ Declaración del Impuesto a la Renta Sociedades.
- ✓ Declaración de Retenciones en la Fuente.
- ✓ Declaración mensual del IVA.

2. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Declaración de cumplimiento: Los estados financieros individuales fueron preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en cumplimiento con lo establecido en la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías No. 06QICI.004 del 21 de agosto de 2006, publicada en Registro Oficial No. 348 del 4 de septiembre de 2006.

Bases de mediación: Los estados financieros individuales fueron preparados sobre la base del costo histórico.

Moneda funcional y de presentación: La moneda funcional y de presentación de los estados financieros es el dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD), moneda oficial en el Ecuador. Las cifras indicadas se presentan en esa moneda a menos que se indique lo contrario.

Características cualitativas a ser consideradas por la compañía:

Comprensibilidad, relevancia, materialidad o importancia relativa, fiabilidad, esencia sobre la forma, prudencia, integridad, comparabilidad, oportunidad y equilibrio entre costo y beneficio.

Estimaciones y juicios contables: la preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF para PYMES involucra la elaboración de estimaciones contables que inciden en la valuación de determinados activos y pasivos, y en la determinación de los resultados, así como en la revelación de activos y pasivos contingentes.

Las estimaciones están basadas en la experiencia histórica y otras suposiciones que se han considerado razonables bajo las circunstancias actuales. Los cambios son incorporados, con el correspondiente efecto en los resultados, una vez que el conocimiento mejorado ha sido obtenido o están presentes nuevas circunstancias.

Empresa en marcha: Consideran de una forma razonable y conservadora los posibles cambios en el mercado observando si esta será capaz de desarrollar su actividad económica considerando sus pasivos actuales. La Gerencia efectúa informes periódicos con el propósito de medir la situación financiera de la Compañía, considerando el impacto del riesgo país, así como de las políticas económicas que afectan el entorno local en las operaciones de la Compañía.

Medición de Activos, pasivos, ingresos y gastos: Para el conocimiento y conceptos de medición de activos, pasivos, ingresos y gastos se basará en el marco conceptual de la Preparación y Presentación de los Estados Financieros del IASB. (Junta de Normas Internacionales de Contabilidad).

CONSTRUCTORA ELÉCTRICA Y CIVIL SURTÉCNICA CÍA LTDA., presenta sus activos y pasivos clasificados en corrientes y no corrientes como categorías separadas de acuerdo con el párrafo 57 y 60 de la NIC 1, sus saldos en el estado de situación financiera se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a 12 meses, los que están dentro del desarrollo normal de la actividad económica de la Compañía, y como no corrientes, los de vencimientos superiores a dicho periodo.

III – INFORME DE LOS ASPECTOS MAS RELEVANTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La compañía al 31 de diciembre del 2018 no presenta ningún movimiento, debido a que fue constituida en julio del mismo año, por lo que no obtuvo ningún contrato que le permitiera obtener ingresos acordes a su actividad.

La CONSTRUCTORA ELÉCTRICA Y CIVIL SURTÉCNICA CÍA LTDA; se encuentra a la espera de que en este nuevo periodo contable se pueda obtener contratos que le permitan generar ingresos y comenzar a operar acorde a las necesidades para la que fue creada la compañía.

Nota 1.- “OBLIGACIONES TIBUTARIAS”

La compañía se encuentra legalmente constituida para ejercer actividades de ingeniera civil y eléctricas, y desde su constitución hasta la actualidad ha vendido cumpliendo periódicamente con todas las obligaciones tributarias exigidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), como es la declaración mensual de IVA, Retenciones, y la elaboración del Anexo transaccional, en las fechas establecidas.

Nota 2.- “CAPITAL SUSCRITO”

SURTÉCNICA CÍA LTDA, se inició con un capital suscrito de USD 400,00 (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América 00/100).

Observación 1

Según escritura pública de constitución de la compañía en su **Capítulo Quinto.- DE LAS DECLARACIONES.- PRIMERA DECLARACIÓN: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL**, menciona que los socios han cancelado el 50% de las participaciones sociales y que la diferencia será cancelado en un plazo estipulado de 1 año, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	SALDO	NO.DE PARTICIP.	DÓLARES
1. Jhonatan Oscar Cuenca Quinde.	\$ 280.00	\$ 140.00	\$ 140.00	280	USD 280
2. Darwin Rigoberto Cuenca Quinde	\$ 120.00	\$ 60.00	\$ 60.00	120	USD 120
TOTAL	\$ 400.00	\$200	\$200	400	USD 400

Sin embargo, en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2018, muestra una cuenta por cobrar a socios por el valor de USD 370,00 (trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de Norte América 00/100) correspondiente al valor que los socios adeudan por concepto de participaciones; además cabe mencionar que la compañía mantiene un efectivo en la cuenta bancos por USD 30,00 (treinta dólares de los Estados Unidos de Norte América 00/100) que corresponde a las participaciones canceladas por los socios.

Recomendación 1

Es mandatario y obligatorio lo que se menciona en la escritura pública de constitución; ya que para poder constituir una compañía limitada debe estar cancelado por lo menos el 50% del capital suscrito; ya que de acuerdo a la **LEY DE COMPAÑÍAS** en su **CAPÍTULO V.- Sección tercera DEL CAPITAL Art. 102 párrafo 2º** establece lo siguiente:

"Al constituirse la compañía, el capital estará íntegramente suscrito, y pagado por lo menos en el cincuenta por ciento de cada participación."

Por lo que se recomienda que los socios cancelen lo acordado en la celebración de la escritura de constitución con el objeto de evitar sanciones o multas por incumplimiento.

Nota 3.- "CUENTAS POR COBRAR"

En esta cuenta se muestra el detalle de los socios de la compañía que están adeudando los valores por suscripción de capital.

Observación 2

El estado de situación financiera muestra cuentas por cobrar a socios con el detalle de 3 socios según lo siguiente:

CONSTRUCTORA ELECTRICA Y CIVIL SURTECNICA CIA. LTDA.			
RUC:1191772934001			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
EXPRESADO EN DÓLARES			
31 DE DICIEMBRE DEL 2018			
1. ACTIVO			30,00
1.1. ACTIVOS CORRIENTES		30,00	
1.1.1. ACTIVO CIRCULANTE		30,00	
1.1.1.001. CAJA GENERAL		0,00	
1.1.1.001.010 CAJA EFECTIVO		0,00	
1.1.1.003. Bancos		30,00	
1.1.1.003.001 Banco Loja Cta. Ahorros Nro. 2902400817		30,00	
1.1.2. CUENTAS POR COBRAR			370,00
1.1.2.001. 010 CUENTAS POR COBRAR ACCIONISTAS		370,00	
1.1.2.001.010.001 Ing. Darwin Cuenca		370,00	
1.1.2.001.010.002 Ing. Dario Riofrio			
1.1.2.001.010.001 Sr. Jonathan Cuenca			

Y en la información que reposa en la Superintendencia de Compañías se muestra el detalle de que la compañía mantiene solo 2 socios con la siguiente informacion:



ÁRBOL ACCIONARIO DE PERSONAS

Se puede usar click derecho sobre un registro del árbol accionario para ver mas opciones.

N°	Identificación	Nombre
1	1103994685	CUENCA QUINDE DARWIN RIGOBERTO
2	1723741342	CUENCA QUINDE JHONATAN OSCAR

Cabe mencionar que la informacion de la Superintendencia de Compañías coincide con la de la Escritura pública de constitución.

Recomendación 2

Toda información presentada en los Estados Financieros debe estar en relación con la que refleja en la página de la Superintendencia de compañías, con la finalidad de evitar sanciones por inconsistencia en los datos presentados.

Nota 4.- "CUENTAS POR COBRAR ACCIONISTAS"

Observación 3

Surtécnica está calificada como una compañía limitada; sin embargo, el nombre de la presente subcuenta contable es "Cuentas por Cobrar Accionistas", cuando este tipo de compañías tienen la denominación de **SOCIOS**; como se establece en la **LEY DE COMPAÑÍAS.- SECCIÓN V DE LAS COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Art. 92:**

"La compañía de responsabilidad limitada es la que se contrae entre dos o más personas, que solamente responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus aportaciones individuales y hacen el comercio bajo una razón social o denominación objetiva, a la que se añadirá en todo caso, las palabras "Compañía Limitada" o su correspondiente abreviatura..."

Recomendación 3

Se debe reclasificar las cuentas contables que se encuentran dentro del plan y manual de cuentas, con la finalidad de que el nombre de estas cuentas se encuentre acorde a la denominación de Compañía Limitada.

Nota 5.- "CAPITAL EN ACCIONES"

Observación 4

En el Estado de Situación Financiera se presenta la cuenta contable "**Capital en Acciones**" la cual no tiene un nombre adecuado al tipo de compañía; ya que por ser esta una compañía de Responsabilidad Limitada el dinero aportado por los socios responde al nombre de **PARTICIPACIONES**.

Recomendación 4

Se debe cambiar el nombre de la cuenta contable y remplazar la denominación de "**ACCIONES**" por la de "**PARTICIPACIONES**", ya que de acuerdo a la **LEY DE COMPAÑÍAS** en su **CAPÍTULO V.- Sección tercera DEL CAPITAL Art. 102** establece lo siguiente:

"El capital de la compañía estará formado por las aportaciones de los socios y no será inferior al monto fijado por el Superintendente de Compañías. Estará dividido en participaciones expresadas en la forma que señale el Superintendente de Compañías."

Nota 6.- "NOTAS EXPLICATIVAS"

Como parte de la presentación de los Estados Financieros se conforman las notas explicativas, las cuales detallan de manera más explícita el movimiento de las cuentas presentadas en la información tanto económica como financiera.

Observación 5

No se presentaron notas explicativas en el que se detalle la información presentada en la situación financiera de la compañía.

Recomendación 5

Es recomendable que con la elaboración de los Estados Financieros se realicen notas aclaratorias que hagan más entendible la información presentada.

IV - INFORME DE ASPECTOS SOCIETARIOS Y TRIBUTARIOS RELEVANTES

4.1 ASPECTOS SOCIETARIOS RELEVANTES

Luego de la revisión y constatación de la información Societaria de la compañía durante el año auditado (2018), nos permitimos realizar las siguientes sugerencias con el fin de que la Compañía cumpla a cabalidad las disposiciones legales:

- De la revisión al portal de la Superintendencia de Compañías se puede evidenciar que los nombramientos de los administradores se encuentran vigentes y oportunamente registrados tanto en el Registro Mercantil como en la Superintendencia de Compañías.
- En lo que refiere al contenido del expediente que mantiene de las juntas, se observa que no se lo mantiene conforme manda el Art. 35 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías, el cual nos permitimos citar a continuación:

“a) En las compañías anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, la hoja del periódico en que conste la publicación de la convocatoria y, cuando fuere del caso, el documento que pruebe que la convocatoria además se hizo en la forma que hubiere previsto el estatuto y la notificación dispuesta en el artículo 2 de éste reglamento.

En las compañías de responsabilidad limitada, la hoja del periódico en que conste la publicación de la convocatoria o el documento que demuestre que ésta se hizo en la forma que manda el estatuto, según corresponda y la notificación prevista en el artículo 2 de éste reglamento;

b) Copias de las convocatorias dirigidas a los comisarios u órganos de fiscalización, si fuere del caso, citándolos a la junta;

c) La lista de los asistentes con la determinación de las participaciones o acciones que representen y, en este último caso, el valor pagado por ellas y

los votos que le corresponda; así como, la forma de comparecencia acorde a lo previsto en los artículos 20 y 21 del presente reglamento.

d) Los nombramientos y poderes de representación entregados para actuar en la junta;

e) Copia del acta certificada por el Secretario de la junta dando fe de que el documento es fiel copia del original;

f) Los demás documentos que hubieren sido conocidos por la junta."

De acuerdo al Art. 16 de la escritura de constitución las convocatorias a los socios se las deben realizar mediante uno de periódicos de mayor circulación del domicilio de la compañía y con un mínimo de 8 días hábiles de anticipación.

- Además, se sugiere mantener una grabación en soporte magnético respectivo, conforme se establece en el art. 36 del Reglamento en mención:

Art. 36.- Grabación de las sesiones de junta general. - Todas las sesiones de las juntas generales de socios o accionistas, deberán grabarse en soporte magnético y es responsabilidad del Secretario de la junta incorporar el archivo informático al respectivo expediente.

- A fin de dar cumplimiento a la "LEY PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS" es necesario que la Constructora cuente con un Manual para Prevenir el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos de observancia obligatoria para todos los empleados de esta empresa y deberán aplicarse en todas sus operaciones.
- Se puede corroborar que el 28 de marzo de 2019 designan como oficial de cumplimiento a la Sra. Lisbeth Carrión Encalada, que está encargada de controlar, coordinar los procedimientos para el control del lavado de activos de la empresa y supervisar el cumplimiento del antes mencionado Manual.

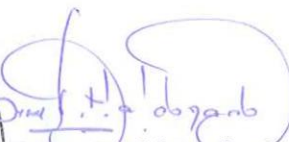
- Si bien la compañía durante el 2018 aún no refleja ganancia y no se puede segregar el porcentaje requerido para la reserva Legal. Es necesario mencionar bajo qué términos se la va a realizar en años posteriores conforme a lo requerido en la Ley de Compañías, lo cual para empresas de Responsabilidad Limitada se requiere una reserva que ascienda al 20% del capital suscrito. En tal virtud, se deberá segregar el 5% anual de las utilidades netas hasta alcanzar el porcentaje antes mencionado conforme consta en la Ley de Compañías.

4.2 ASPECTOS TRIBUTARIOS RELEVANTES.

- Se evidencia que durante el año auditado la Compañía no mantenía facturas ni comprobantes de retención, siendo necesario que, con el nacimiento de la compañía (26 de julio de 2018), exista o no movimiento, contar con estos documentos tributarios. No obstante, se verifica que los mismos fueron expedidos con fecha 15 de marzo de 2019, sujetándose a lo amparado en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, encontrándose vigentes a la fecha.
- En lo que respecta al anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores se puede comprobar que la fecha de carga al sistema del Servicio de Rentas Internas fue oportuna.
- En lo concerniente a declaraciones mensuales tanto de IVA, Retenciones, y Anexo Transaccional, se pudo evidenciar que fueron subidos al sistema en el tiempo establecido de acuerdo a su noveno dígito del RUC.

RNAE No. SVC-RNAE-916
RUC: 1191747425001




Ing. Byron Maldonado-Ontaneda
GERENTE
QUIPUS CÍA LTDA.

Loja, Mayo de 2019

V- ASPECTOS DE IMPORTANCIA

1. Luego de efectuada la presente auditoría, no se evidenciaron actos ilegales, fraudes, abusos de información y de confianza, u otra irregularidad que amerite ser informada a la Superintendencia de Compañías
2. Con el fin de evidenciar la distribución y asignación de funciones al personal, la compañía deberá preparar un manual de funciones actualizado acorde a sus actividades.
3. Se debe realizar políticas contables, las cuales deberán considerar los aspectos tributarios y contables vigentes durante el periodo auditado.
4. Realizar notas explicativas, las cuales deben especificar el movimiento de cada una de las cuentas, para que de esta manera la información contable presentada sea más entendible.
5. El plan y manual de cuentas debe ser acorde a la actividad de la compañía y clasificar las cuentas de acuerdo a su naturaleza.
6. Los datos que se presentan en los Estados Financieros deben estar acorde con la información que refleja la Superintendencia de compañías.
7. El valor por concepto de participaciones de los socios debe ser cancelada y para que se cumpla con lo estipulado en la escritura pública de constitución
8. En los años que obtenga utilidades liquidas la compañía debe ir provisionando un 5% para el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 20% del Capital Suscrito.

RNAE No. SVC-RNAE-916
RUC: 1191747425001




Ing. Byron Maldonado Ontaneda
GERENTE
QUIPUS CÍA LTDA.

Loja, Mayo de 2019



QUIPUS

VI.- COMUNICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EL CONTROL INTERNO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

A la Administración:

En concordancia con el examen realizado a los Estados Financieros de CONSTRUCTORA ELÉCTRICA Y CIVIL SURTÉCNICA CÍA LTDA., al 31 de Diciembre de 2018, efectuamos la evaluación al sistema de control Interno y contable de la Compañía como lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría y el Reglamento Sobre Auditoría Externa emitido por La Superintendencia de Compañías, dicho estudio y evaluación tuvieron como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los *Estados Financieros* de la Compañía.

La Administración de la Compañía es responsable del diseño del sistema de Control Interno y Contable, mediante la implementación del conjunto de acciones, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos con el objetivo de lograr:

- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables emitidas por los organismos de control;
- Efectividad y eficiencia de las actividades operacionales;
- Lograr los objetivos y metas establecidos;
- Promover el desarrollo organizacional;
- Contar con la información contable y oportuna;
- Fomentar la práctica de valores.

El objeto del sistema de control interno contable es proporcionar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los

Estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Para nuestro equipo de auditores al momento de realizar una evaluación dentro del panorama organizacional existe un riesgo inherente que afecta a la valoración del sistema de Control Interno y Contable, por lo que es posible que existan errores e irregularidades no detectados.

Nuestro estudio y evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tiene que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control relacionado con los aspectos financieros y tributarios, consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema, tomado en su conjunto.

Sobre la base de nuestra revisión, ponemos a consideración las siguientes observaciones relacionadas con aspectos operativos y contables de CONSTRUCTORA ELÉCTRICA Y CIVIL SURTÉCNICA CÍA LTDA; las cuales deben ser tomadas en cuenta al momento que la compañía comience con sus actividades operacionales.

Se presenta los siguientes comentarios y recomendaciones

- ✓ Los Estados Financieros deben estar estructurados de acuerdo a la NIC 1” Presentación de los Estados Financieros” y se sugiere considerar el Plan de Cuentas planteado por la Super Intendencia de Compañías.
- ✓ Es necesario establecer y plasmar políticas contables de acuerdo a las necesidades de la misma, ir actualizándolas de acuerdo a la normativa vigente, las mismas que permitirán un control adecuado de las actividades contables como administrativos, permitiendo obtener información más razonable de la información financiera y económica, que requieren tanto los administradores como las entidades de control.
- ✓ Realizar arqueos sorpresivos y por una persona externa al departamento contable.

- ✓ Elaborar de manera mensual el flujo del efectivo, con el fin de que se convierta en un instrumento financiero destinado a la toma de decisiones para la alta gerencia, socios y demás interesados, con el cual puedan tener un conocimiento pleno de los diferentes movimientos del uso y fuente del Efectivo y sus Equivalentes, que les permitirá elaborar de mejor manera los presupuestos de ingresos y gastos de los diferentes proyectos de la Compañía.
- ✓ Al momento de adquirir Propiedad planta y Equipo se debe realizar un levantamiento y constatación física de los diferentes elementos, así como también realizar la codificación de cada uno de ellos, la cual debe ser cotejada con los valores que la entidad mantiene en libros y al cierre de cada ejercicio, revisar las estimaciones de valor residual y vida útil.

Con estos antecedentes deberá procederse a realizar los ajustes necesarios con el fin de mejorar el Control Interno.

Expresamos nuestro agradecimiento a la administración de la CONSTRUCTORA ELÉCTRICA Y CIVIL SURTÉCNICA CÍA LTDA., por la participación y colaboración durante el proceso de auditoría.

RNAE No. SVC-RNAE-916
RUC: 1191747425001



Ing. Byron Maldonado Ontaneda
GERENTE
QUIPUS CÍA LTDA.

Loja, Mayo de 2019

PARTE II

CONSTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL SURTÉCNICA CÍA. LTDA.

**INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS
NORMAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE
LAVADO DE ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

CONSTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL SURTÉCNICA CÍA. LTDA.

**INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS
NORMAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE
LAVADO DE ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Responsabilidad de la Compañía

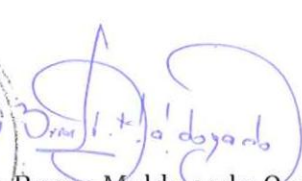
1. La Administración de la Compañía es responsable del control, observancia e implementación de las políticas, controles y procedimientos necesarios para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, así mismo de verificar la aplicación de la Ley y la Normativa correspondiente.

Responsabilidad del Auditor

2. Nuestra responsabilidad es verificar el cumplimiento de lo previsto en las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, respecto a las políticas, procedimientos y mecanismos implementados por la Compañía.

RNAE No. SCV-RNAE-916
RUC: 1191747425001




Ing. Byron Maldonado Ontaneda
GERENTE
QUIPUS CÍA. LTDA.

CONSTRUCTORA ELÉCTRICA Y CIVIL SURTÉCNICA CÍA. LTDA.

INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

1. SOBRE LA COMPAÑÍA.

Según evidencia documental, CONSTRUCTORA ELÉCTRICA Y CIVIL SURTÉCNICA CÍA LTDA., es titular del RUC Nro. 1191772934001, constituida el 04 de julio de 2018 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Calvas y aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución Nro. RLC-0 de fecha 06 de agosto de 2018. Información que es corroborada con los datos que arroja la página web de la Superintendencia de Compañías.

OBJETO SOCIAL.

Realizar la construcción de obras de Ingeniería; la compañía podrá realizar las actividades de estudio, diseño, planificación, construcción y fiscalización de obras civiles, eléctricas, mecánicas, telefónicas, ambientales y de arquitectura, así como también la realización de trabajos de consultoría, así como la comercialización de inmuebles.

ACTIVIDAD ECONÓMICA SEGÚN REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).

Construcción de obras civiles para: centrales eléctricas, líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas.

PLAZO DE DURACIÓN.

De acuerdo a la escritura de constitución y los datos que constan en la página web de la Superintendencia de Compañías, la duración de la compañía es de 50 años, a partir de la inscripción en el Registro Mercantil (26 de julio de 2018).

GERENTE GENERAL.

EL Representante Legal de la compañía auditada es Cuenca Quinde Darwin Rigoberto, nombrado por última vez el 13 de agosto de 2018.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.

La persona elegida como de Oficial de Cumplimiento de la Compañía a la Sra. Lisbeth Carrión Encalada.

DOMICILIO.

El domicilio tributario de la Compañía se encuentra ubicado en la provincia de Loja, cantón Espíndola, parroquia Amaluza, Oriente s/n y 18 de Noviembre (a media cuadra de la iglesia); sus teléfonos de contacto son: 072 676312 y 0993427860, el correo registrado según la página de la Superintendencia Compañías es: darwin409@hotmail.com y admicont2014@hotmail.com

CONSTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL SURTÉCNICA CÍA. LTDA.

INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

ANTECEDENTES:

CONSTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL SURTÉCNICA CÍA. LTDA., al ser una entidad de construcción, está obligada a presentar ante la Unidad de Análisis Financiero y Económico, información como se determina en el Art. 5 de la Ley de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, que señala: *“A más de las instituciones del sistema financiero y de seguros, serán sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) a través de la entrega de los reportes previstos en esta ley, de acuerdo a la normativa que en cada caso se dicte, entre otros: las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la inversión e intermediación inmobiliaria y a la construcción; la cual deberá reportar las operaciones y transacciones económicas, cuyo valor sea igual o superior al previsto en esta ley”.*

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.

Las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, en su Art. 32 señala: *“Le corresponde a la junta general de accionistas y/o de socios de la compañía controlada, cumplir las siguientes responsabilidades: Numeral 32.3 Designar al oficial de cumplimiento, quien deberá tener el perfil y cumplir con los requisitos exigidos para ocupar el cargo; y, removerlo de sus funciones”.*

De lo señalado en el párrafo anterior, la Junta General de Socios de CONSTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL SURTÉCNICA CÍA. LTDA., resolvieron nombrar a la Sra. Lisbeth Carrión Encalada, como Oficial de Cumplimiento del programa de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos.

Dicho esto, la Compañía procedió a registrar en el sistema de la Unidad de Análisis Financiero, a la Oficial de Cumplimiento designada, generándole así su código, usuario y contraseña para que esta persona pueda reportar a la UAF las transacciones y operaciones económicas que superen el umbral entre otros requerimientos señalados en la ley.

En el cumplimiento de las políticas y procedimientos de control respecto al artículo 41 de la Norma señalada, en su numeral 41.6 señala: *"Controlar el cumplimiento de las políticas de debida diligencia implementadas por la compañía, tales como "Conozca a su cliente", "Conozca a su empleado", "Conozca su mercado", "Conozca su proveedor" y "Conozca a su Corresponsal", en el caso que aplique", acorde a lo citado Lisbeth Carrión Encalada Oficial de Cumplimiento realiza lo siguiente:*

Para la política de *"Conozca a su cliente"*, se obtiene la información de cada comprador a través de un formulario en el cual hacen constar la información personal, dirección domiciliaria y del trabajo, ingresos, información del cónyuge, referencias bancarias y personales, etc. Luego a través de las páginas web se realiza la verificación de la veracidad de la información respecto a las siguientes entidades:

Registro civil, Identificación y Cedulación: Revisar la identificación integral, registro de actos y hechos civiles;

Superintendencia de Compañías: En caso de ser personas jurídicas, se analiza su situación legal, si está activa, al día en sus obligaciones y si son personas naturales si son socios o socias de alguna compañía;

Servicio de Rentas Internas: Estado del contribuyente, tipo de contribuyente, actividad económica que realiza, establecimiento registrado, estado tributario, y consultas de deudas con el SRI, si tiene ruc, la actividad económica y las declaraciones de impuestos a la renta;

Superintendencia de Bancos y Seguros: Historial crediticio de los clientes;

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social: en el caso de ser empleador si está al día con sus aportaciones patronales, y demás obligaciones que demanda el IESS;

Consejo de la Judicatura y la Fiscalía General del estado: se revisa si los clientes han tenido algún inconveniente legal en cuanto ha lavado de activos, narcotráfico, noticia de delitos, etc.;

Interpol: Indagación sobre Delincuencia Internacional;

Ministerio del Interior: Certificado de antecedentes penales;

Senescyt: Título académico.

De igual forma aplica la política "*Conozca su proveedor*", obteniendo información de los proveedores frecuentes y cuyas compras son significativas, para lo cual solicitan copia de ruc, copia de cedula del propietario del representante Legal y su respectivo nombramiento en caso de ser personas jurídicas".

De la revisión efectuada a las fichas informativas de los clientes (personas naturales y jurídicas), se observó que la Oficial de Cumplimiento se rige acorde lo establece el Art. 13., de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos: "*Los sujetos obligados al inicio de la relación comercial o contractual, deberán diligenciar un formulario que permita identificar a sus clientes*", llevando a cabo todos los datos que debe llevar un formulario.

FORMULARIO OBLIGATORIO PARA IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE	
PERSONAS NATURALES	
DESCRIPCIÓN	CUMPLE
Nombres y apellidos completos.	X
Número de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de identidad o pasaporte vigente.	X
Nombres completos del cónyuge.	X
Dirección y número de teléfono del domicilio y trabajo.	X
Dirección de correo electrónico, estableciéndose el personal y el laboral.	X

Actividad económica	X
Ingresos y Egresos mensuales	
Declaración de origen lícito de los recursos, que se aplicarán cuando los umbrales igualen o superen los montos establecidos en los artículos 21, 22, 23 o 24 de la presente norma, según corresponda a cada sector.	X
Declaración del cliente si es Persona Expuesta Políticamente.	X
Firma del cliente y del empleado que receipta la información.	X
PERSONAS JURIDICAS	
DESCRIPCIÓN	CUMPLE
Razón social y número de RUC.	X
Actividad económica.	X
Ingresos y egresos mensuales o anuales, según corresponda	
Dirección y número de teléfono de la empresa.	X
Dirección electrónica o página web.	X
Nombres y apellidos completos, número de identificación, dirección del domicilio y número de teléfono del(los) representante(s) legal(es) y/o apoderados, según el caso.	X
Firma del representante legal o de la persona que realiza la operación en representación de la persona jurídica y del funcionario que receipta la información.	X
Declaración del origen y destino lícito de los recursos, se aplicarán cuando los umbrales igualen o superen los montos establecidos en los artículos 21, 22, 23 o 24 de la presente norma, según corresponda a cada sector.	X
Declaración de los directivos, administradores, socios o accionistas si son Personas Expuestas Políticamente.	X

En conformidad al Art. 40., de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, que menciona: *"Para el ejercicio de sus funciones será responsabilidad del representante legal y del oficial de cumplimiento del sujeto obligado contar con la capacitación en materia de prevención de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo y otros delitos"*.

En vista de lo señalado en el párrafo anterior, Lisbeth Carrión Encalada, hasta el momento no ha recibido ninguna capacitación impartida por la UAFE.

MANUAL DE PREVENCIÓN

Sobre el cumplimiento a las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, respecto al artículo 32.- *“Le corresponde a la junta general de accionistas y/o de socios de la compañía controlada, cumplir las siguientes responsabilidades: 32.2 Aprobar el Manual para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y otros delitos, así como sus actualizaciones, en caso de haberlas”* y artículo 41.- *“Son funciones del oficial de Cumplimiento: 41.1 Elaborar el Manual de Prevención”*.

REPORTES A SER NOTIFICADOS A LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO.

El Artículo 4., de la Ley de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, establece que la entidad debe notificar:

- a) *“Requerir y registrar a través de medios fehacientes, fidedignos y confiables, la identidad, ocupación, actividad económica, estado civil y domicilios, habitacional u ocupacional, de sus clientes, permanentes u ocasionales. En el caso de personas jurídicas, el registro incluirá la certificación de existencia legal, capacidad para operar, nómina de socios o accionistas, montos de las acciones o participaciones, objeto social, representación legal, domicilio y otros documentos que permitan establecer su actividad económica. La información se recogerá en expedientes o se registrará en medios magnéticos de fácil acceso y disponibilidad; y, se mantendrá y actualizará durante la vigencia de la relación contractual. Los sujetos obligados del sistema financiero y seguros mantendrán los registros durante los diez años posteriores a la fecha de finalización de la última transacción o relación contractual.*
- b) *Mantener cuentas y operaciones en forma nominativa; en consecuencia, no podrán abrir o mantener cuentas o inversiones cifradas, de carácter anónimo, ni autorizar o realizar transacciones u operaciones que no tengan carácter nominativo, salvo las expresamente autorizadas por la ley.*

- c) *Registrar las operaciones y transacciones individuales cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, así como las operaciones y transacciones múltiples que, en conjunto, sean iguales o superiores a dicho valor, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un período de treinta días. La obligación de registro incluirá las transferencias electrónicas, con sus respectivos mensajes, en toda la cadena de pago. El registro se realizará en los respectivos formularios aprobados por las entidades competentes, en coordinación con la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE). Las operaciones y transacciones individuales y múltiples, y las transferencias electrónicas, señaladas en este literal se reportarán a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) dentro de los quince días posteriores al fin de cada mes.*
- d) *Reportar, bajo responsabilidad personal e institucional, a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) las operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, dentro del término de cuatro días, contados a partir de la fecha en que el comité de cumplimiento de la institución correspondiente tenga conocimiento de tales operaciones o transacciones.*
- e) *Reportar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), dentro de los quince días posteriores al fin de cada mes, sus propias operaciones nacionales e internacionales cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas. La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera podrá modificar los períodos de presentación de los reportes de todas las operaciones y transacciones económicas previstas en el presente artículo."*

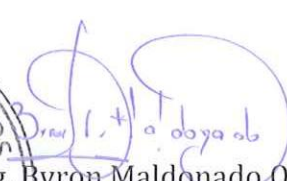
En la compañía, hasta el momento no se ha dado ningún caso que amerite informar como Reporte de Operaciones Inusuales (ROI).

Lo que normalmente se reporta hasta el 15 de cada mes, son las transacciones que superan el monto establecido USD. 10.000,00 (Diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), la CONSTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL SURTÉCNICA CÍA. LTDA., en el periodo auditado no supera dicho monto.

RNAE No. SCV-RNAE-916
RUC: 1191747425001

Loja, mayo de 2019.




Ing. Byron Maldonado Ontaneda
GERENTE
QUIPUS CÍA. LTDA.